Poder Judicial de la Nación

F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000037881319

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	PABLO OLIVER PUGLIOTTI
Domicilio:	20232372711
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	95/2018				ELE	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

PARTIDO CRECER CON TODOS s/INFRACCIÓN ART. 23 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS - BALANCE 2016-EJERCICIO 01/12/2015 AL 30/11/2016

Corrientes, 21 de septiembre de 2020.Por reingresado expediente. Del dictamen de auditoría córrase traslado a la agrupación política para que en un plazo de veinte (20) días contados a partir de su notificación – responda a las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de resolver en el estado de la causa. Notifíquese. FDO. JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE SE ADJUNTA ARCHIVO PDF DE INFORME CONTABLE Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, 23 de septiembre de 2020.

Fdo.: GABRIELA CAGNELUTTI, OFICIAL

En ……..de.……de 2020, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de.…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº.……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME

Intervención del Cuerpo de Auditores Contadores: 1° (primera)

Expediente N°: CNE 95/2018

Objeto de Auditoría C.N.E. N°: 14265

Caratulado: "PARTIDO CRECER CON TODOS S/ INFRACCION ART. 23 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS – BALANCE 2016 – EJERCICIO 01/12/2015 AL 30/11/2016".

Distrito: Corrientes

Estado Contable: Balance anual finalizado el 30/11/2016

Auditor Contador: C.P. José Luis Haddad

Al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en la provincia de Corrientes

S / D

En mi carácter de Auditor Contador miembro del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, con relación a los autos de referencia y teniendo en cuenta la Resolución de Secretaría Nº 8/2019, obrante a fojas 99, me dirijo a V.S., respetuosamente, a los efectos de elevar a vuestra consideración el presente Informe, encomendado a fs. 95.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Documentación Compulsada

Para la elaboración del presente Informe he tenido a la vista la siguiente documentación:

1.1.1. Un cuerpo del expediente mencionado desde fs. 1 hasta su fs. 99.

1.1.2. Los informes emitidos por la DINE, sobre aportes nacionales otorgados a las agrupaciones políticas.

1.2. Tarea Desarrollada

El análisis fue practicado en la sede del Cuerpo de Auditores Contadores, evaluándose la consistencia de la información referida a los estados contables (art. 23 Ley 26.215), correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2016, presentados por el Partido Crecer con Todos distrito Corrientes.

2. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES INICIADOS EL 01/12/2015 Y FINALIZADOS EL 30/11/2016

Se transcribe a continuación el punto de auditoría, en su parte pertinente:

"…Remítanse las presentes actuaciones al Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, a sus efectos".

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Estados Contables Ejercicio Anterior

De información obrante en la página web del Poder Judicial de la Nación, respecto a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2015 del partido de autos figura como "No presentado".

No obstante, dichos estados contables se presentaron para su auditoría ante este Cuerpo, de los cuales con fecha 06/10/2017 se emitió dictamen con observaciones. Dichas observaciones se vinculaban principalmente con los egresos de desenvolvimiento institucional y los movimientos bancarios.

2.1.2. Alcance de la Labor de Auditoría

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes, que prescriben una revisión selectiva de la información, de acuerdo al trabajo de auditoría que se detalla en este punto.

Dicho examen se realiza a efectos de verificar aspectos específicos en materia de mi competencia, relativos al cumplimiento por parte de la entidad partidaria de la Ley 26.215 que se enumera en este Informe.

Para mi tarea me he basado, en parte, en la labor del Auditor externo, dado que los estados contables cuentan con dictamen de Contador Público independiente en términos de juicio técnico, quien es el responsable de emitir una opinión sobre la confiabilidad y la confección de acuerdo con normas contables de los mismos.

2.1.3. Publicación

Los estados contables presentados mediante el sistema SPECA **no se encuentran publicados** en la página web del Poder Judicial de la Nación.

2.1.4. Cumplimiento de Normas relacionadas con Prevención de Lavado de Activos de Origen Delictivo y Financiación del Terrorismo

La Ley 25.246 y las respectivas Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) establecen la normativa aplicable respecto a procedimientos, controles e información a llevar a cabo sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de las personas jurídicas, en nuestro caso, las agrupaciones políticas y también, los profesionales en ciencias económicas obligados que presten servicios de auditoría a esas personas jurídicas.

En consecuencia, para el caso de las agrupaciones políticas, los responsables a efectos de su cumplimiento sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo serán: las autoridades partidarias, el oficial de cumplimiento designado por la agrupación y los responsables económico-financieros de campaña electoral.

A su vez, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) en la sección 2.20. de la Resolución N° 420/11, establece que los profesionales en ciencias económicas que presten servicios de auditoría de estados contables a las personas jurídicas se encuentran alcanzados por las obligaciones establecidas por las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Se destaca que esos profesionales son los que establecen, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter profesional con las agrupaciones políticas y son quiénes tienen que aplicar procedimientos que permitan conocer al cliente, evaluando, a su vez, aquellas operaciones atípicas o que salen de lo común.

Asimismo, la mencionada Resolución N° 420/11 de la FACPCE, en la sección 4.27., establece que los profesionales obligados deberán dejar constancia de haber llevado a cabo procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en sus Informes de Auditoría sobre los estados contables de las agrupaciones políticas.

2.2. Libros Contables

Se agregan al expediente fotocopia certificada de los siguientes registros contables:

2.2.1. Libro de Inventario

Rubricado en septiembre de 2015, cuenta con 200 folios útiles, según consta a fojas 43.

En los folios 18/40, que obran a fs. 44/55vta., figuran transcriptos los estados contables bajo examen y Anexo de Capacitación.

2.2.2. Libro Diario

Rubricado el 26/06/2018, consta de 100 folios móviles útiles, según surge del folio 1 de habilitación, obrante a fs. 87.

A fs. 88/93, obran copias de los folios 2/7 de este registro. En los mismos fueron transcriptas operaciones del período. De su revisión surgen las siguientes observaciones:

- La rúbrica es significativamente posterior a la fecha de las registraciones contables del período que se analiza, o sea se efectuaron en forma extemporánea.
- No figuran los asientos de cierre de cuentas de resultados ni patrimoniales, por lo que no fue posible determinar que los estados contables surjan de libros llevados de legal forma.

- Las registraciones no contienen el nivel de detalle requerido por el artículo 19 inciso a) de la Ley 26.215 y las normas en vigencia. A título de ejemplo: no detalla los aportes de afiliados, los pagos a proveedores, con cuentan con su respectiva factura y número de cheque o transferencia.

Por lo expuesto, **se solicita** al partido realice las aclaraciones que correspondan, y acompañe nuevamente el libro Diario con los asientos de cierre mencionados precedentemente.

2.2.3. Libro Caja

No se presenta.

Se solicita su presentación.

2.3. Estados Contables Ejercicio Cerrado el 30/11/2016

A fojas 56/78, se acompañan los estados contables confeccionados por el sistema SPECA.

Los documentos que serán objeto del presente Informe: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los estados contables e Informe de Auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el 01/12/2015 y finalizado el 30/11/2016.

El partido ha presentado sus estados contables en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

2.3.1. Estado de Situación Patrimonial

Del citado documento, obrante a fojas 58/59, surgen los siguientes totales:

Total del Activo	$	220.353,18
Total del Pasivo	$	0,00
Patrimonio Neto	$	220.353,18

2.3.1.1. Caja y Bancos

Se expone en este rubro un monto de $ 48.535,69.

A fs. 70, en la nota 2 los estados contables, se informa que dicho total corresponde a las cuentas “Caja” por $ 17.850,69 y “Banco Cta. única partidaria” por $ 30.685,00.

Teniendo en cuenta lo señalado en el **punto 2.2.2. y 2.2.3.** de este informe, no fue posible determinar que dichos saldos surjan de los registros contables.

No obstante, respecto al saldo de bancos, a fojas 27/42 se ha acompañado los extractos bancarios de la cuenta 2210066845 del

Banco de la Nación Argentina, del que surge que el saldo al cierre es coincidente con el expuesto en los estados contables.

2.3.1.2. Otros Créditos

Se expone por un total de $ 171.817,49.

A fojas 71, en nota 3 a los estados contables obra el detalle de los fondos públicos pendientes, diferenciando los mismos entre Aporte para impresión de Boletas y Aportes para desenvolvimiento Institucional.

De acuerdo a la información obrante en esta sede suministrada por la DINE, el partido tiene, al 30/11/2016, los siguientes aportes pendientes de cobro:

Año	Res./Disp DINE	Concepto	Aporte
2005	698	FPP 2005	$ 2.680,07
2005	2073/05	FPP 2005 Comp.	$ 2.411,46
2005	1618/05	Campaña Leg.2005	$ 1.928,11
2006	272/06 y 489/06	FPP 2006	$ 10.020,18
2007	350/07	FPP 2007	$ 12.036,55
2007	2398/07	Aporte Imp.Boletas - Dip 2007	$ 11.833,36
2008	332	FPP 2008	$ 2.366,81
2009	55/09	FPP 2009	$ 4.430,15
2010	Disp. 77/10	FPP 2010	$ 12.123,14
2011	Disp. 57/11	FPP 2011	$ 14.684,82
2012	Disp. 51/12	FPP 2012	$ 8.301,95
2012	Disp. 227/12	FPP 2012 Comp.	$ 2.544,64
2013	Disp. 24/13	FPP 2013 (*)	$ 11.891,22
2014	Disp. 19/14	FPP 2014	$ 14.077,83
2014	Disp. 142/14	FPP 2017 Comp.	$ 10.994,13
2015	Disp. 195/15	FPP 2015	$ 31.645,54
2015	No se informa	Boletas Elecciones Diputados Gral 2013 (*)	$ 5.908,46
2016	No se informa	FPP 2016-Proporcional 11 meses (**)	$ 29.738,72
total créditos al 30/11/2016			**$ 189.617,14**

(*) Aporte no registrado por la Agrupación Política.

(**) El FPP 2016 asignado fue por un total de $32.442,24. El partido registró correctamente la parte proporcional correspondiente al período 01/01/2016 al 30//11/2016 por la suma de $ 29.738,72.

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, **se observa que existe una diferencia de $ 17.799,65 entre lo informado por el partido y la información suministrada por la DINE**. Dicha diferencia corresponde a los aportes asignados en concepto de FPP 2013 por $ 11.891,22 y Aportes por Boletas Elecciones Diputados

General 2013 por $ 5.908,46 cuya registración fuera omitida por la agrupación.

Asimismo, en virtud de la antigüedad de muchas de estas partidas pendientes, **se solicita** a la agrupación política realice las gestiones correspondientes ante la DINE a efectos de la regularización de este tema. **Dicha solicitud, es reiteración** de la efectuada en oportunidad de la auditoría de los estados contables de ejercicios económicos cerrados el 30/11/2012, 30//11/2013, 30/11/2014 y 30/11/2015.

No obstante, lo señalado precedentemente, **se solicita** a la agrupación política efectúe los ajustes correspondientes contra la cuenta Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores para que dichas partidas queden correctamente expuestas **y acompañe** copia de los folios del Libro Diario donde fueran asentados dichos ajustes.

2.3.2. Estado de Recursos y Gastos

Del mismo, obrante a fs. 60, surgen los siguientes totales:

Total Recursos	$ 283.375,87
Total Gastos	$ (209.239,47)
Superávit del Ejercicio	$ 74.136,40

2.3.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Del mismo, obrante a fojas 61, surgen los siguientes totales:

Saldos al inicio	$ 146.216,78
Superávit del Ejercicio	$ 74.136,40
Saldo al cierre	$ 220.353,18

2.4. Firma de Tesorero y Presidente

Los estados contables presentan las firmas del Presidente, Tesorera partidaria y del contador público matriculado en el distrito.

2.5. Ingresos

2.5.1. Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional

A fs. 64, en el Cuadro de Recursos del ejercicio, el partido declara $32.375,87. Este monto es coincidente con la información obrante en esta sede suministrada por la DINE y se compone de la parte proporcional de los siguientes aportes:

Concepto	Total	Prorrateo
FPP 2016 (enero-noviembre 2016)	32.442,24	29.738,72
FPP 2015 (diciembre 2015)	31.645,54	2.637,13
Total devengado al 30/11/2016		**32.375,85**

2.5.2. Aportes Privados

Se informan aportes por este origen por un total de $ 251.000,00.

En el Anexo I, obrante a fojas 64, se informa que este total corresponde a "Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero".

A fs. 67, en el Anexo II, se acompaña listado de aportantes en el cual se informa la identidad de cada aportante, identificado mediante nombre, DNI,CUIL, fecha del aporte y monto del mismo.

A fs. 17/26, la agrupación acompaña copia de recibos, en los cuales se identifican los aportantes constando nombre, DNI, domicilio, fecha y monto del aporte de las personas físicas que realizaron dichas contribuciones.

Del análisis de los registros del Libro Diario y de los extractos bancarios acompañados por el partido, obrantes a fs. 27/42, surge que dichos aportes fueron recibidos en efectivo y que el 94% de estos fueron depositados en la cuenta bancaria, cumpliendo razonablemente la canalización de los citados fondos.

2.6. Límite de Contribuciones o Donaciones Privadas – Art. 16 Ley 26.215

Los aportes declarados no exceden los límites establecidos por la normativa vigente.

2.7. Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación – art. 12 Ley 26.215.

El partido no informa haber destinado fondos en estas actividades.

Teniendo en cuenta que el partido no cobró aportes públicos para desenvolvimiento institucional durante el presente ejercicio, no se encontraría obligado a destinar fondos a estas actividades de capacitación.

A fojas 76/78, se acompaña el Anexo de la Acordada Nº 47/12, en el cual no se informan actividades. El mismo se encuentra suscripto por las autoridades partidarias.

2.8. Informe del Auditor

Los estados contables bajo análisis cuentan con dictamen favorable emitido por contador público independiente obrante a fs. 75, cuya firma ha sido legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.

Del punto "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentos" **no surge** que se haya aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo.

2.9. Campañas Electorales

En el ejercicio bajo examen, no se llevaron a cabo elecciones para cargos nacionales.

2.10. Egresos

A fojas 60, en el Estado de Recursos y Gastos, se informa un total de egresos de $209.239,47. A fojas 68/69, obra el detalle de los egresos declarados. A fojas 6/16 se acompañan los comprobantes de egresos y a fojas 79/86 obran los mayores contables.

Del análisis selectivo de la documentación acompañada surge que con respecto al "Alquiler de Locales Partidarios" hay cuatro comprobantes del proveedor Repetto Propiedades en concepto de alquiler de la calle San Lorenzo 1660, por los meses de Julio, Agosto, octubre y Noviembre que totalizan $ 36.800,00. Dicho alquiler correspondería a la sede partidaria. **Se advierte** que no se declaran gastos correspondientes al alquiler de dicha sede por el período comprendido entre noviembre 2015-junio 2016 y el mes de septiembre.

Por otra parte, se acompañan las Facturas C0002-00000001 y la C0002-000000003 por $ 29.000,00 cada una del proveedor ROSSI Romero Andrea Zoraida donde indica alquiler mes octubre 2016 y noviembre 2016, respectivamente. No se especifica el lugar de alquiler, ni se acompaña copia del contrato de alquiler.

Por lo expuesto, **se solicita** a la agrupación política realice la aclaraciones que correspondan y acompañe los contratos de locación de los alquileres mencionados.

En cuanto a la canalización de los egresos por medio de la cuenta bancaria partidaria, de su revisión **se observa** que no se ha podido realizar el cruce de la totalidad de los egresos declarados con los débitos que figuran en los extractos bancarios, dado que se detectó la siguiente inconsistencia: los cheques 72416578/79/80 por la suma de $ 22.000,00, $45.400,00 y 39.400,00 habrían sido utilizados para cancelar distintos proveedores, o sea se habría realizado el retiro de los fondos y cancelado en efectivo.

Por lo expuesto, **se solicita** a la agrupación política indique de manera precisa y acompañe la documental que corresponda a efecto de determinar cómo se cancelaron dichos gastos.

2.11. Cuenta Bancaria

A fojas 70, el partido informa la cuenta corriente Nº 2210066845 del Banco de la Nación Argentina. A fojas 27/42, se acompañan los extractos bancarios por el período comprendido entre 30/11/2015 al 30/11/2016.

Del análisis selectivo de los movimientos obrantes en el extracto bancario, se informa que los ingresos fueron canalizados por esta cuenta, en tanto sobre los egresos, véase lo observado en el punto **2.10.** de este Informe.

3. DICTAMEN

Teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas en el presente Informe, considerando las aclaraciones previas detalladas en los distintos ítems del punto **2.1.** y las observaciones formuladas en este Informe, **no me resulta posible** aconsejar a V.S. la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2016 presentados por el Partido Crecer con Todos de Corrientes, hasta tanto subsane las observaciones formuladas.

Lo expuesto es todo cuanto debo informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2020.

Fecha de firma: 21/08/2020
Firmado por: JOSÉ LUIS HADDAD, Auditor Contador - Cuerpo de Auditores Contadores Cámara Nacional Electoral

#31147639#265075694#20200820164550976